



DIRECCION EJECUTIVA

SANTIAGO, 14 mayo 2010

RESOLUCION N° 051 /

VISTOS:

1. El Memorandum N° 029/09, de 25 de Agosto de 2008, por el cual el Gerente de la Sede Metropolitana solicita el Valor Libro de la Camioneta Ssangyong Musso XA – 5888, año 2004, a fin de solicitar su baja.
2. El Memorandum N° 27/2009, de 14 de Abril de 2009, por el cual el Gerente de la Sede Bío - Bío, solicita el Valor Libro de la camioneta Mazda B2900 DC SDX 4 x 4 XA - 4039, año 2003, indicando los costos de su reparación, los que hacen recomendable la baja de la misma.
3. El Informe de Contabilidad Solicitud de Baja, de 12 de Mayo de 2010, por el cual el Jefe del Departamento de Contabilidad informa el Valor Libro de los dos vehículos antes señalados.
4. El Memorandum N° 11/2010, de 13 de Mayo de 2010, por el cual el Gerente de Administración y Finanzas solicita proceder a la baja de los vehículos antes referidos.
5. El Acuerdo N° 1.318, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal en Sesión Ordinaria N° 529, celebrada con fecha 26 de Abril de 2010, reducido a escritura pública en la Notaría de don René Benavente Cash con fecha 29 de Abril de 2010, por el cual se designó al Director Ejecutivo del Instituto Forestal y se le delegaron las facultades que en dicho Acuerdo se indican.

CONSIDERANDO:

- A. Que los vehículos antes señalados se encuentran en deficiente estado de conservación, no resultando apropiados para su utilización en las actividades del Instituto Forestal.
- B. Que el costo de reparación de los vehículos, según presupuestos adjuntos a esta Resolución, resulta excesivo, considerando la vida útil de los mismos..
- C. Que, en consideración a lo antes expresado, resulta necesario proceder a la baja de los bienes ya referidos.

RESUELVO:

1. El Departamento de Contabilidad procederá, con esta fecha, a dar de baja del patrimonio del Instituto Forestal, en la cuenta respectiva, los dos Vehículos que se individualizan en Memorandum de las Gerencia Metropolitana y Bío - Bío y en Informe de Contabilidad, señalados en N°s 1), 2) y 3) precedentes.
2. Los documentos antes referidos se considerarán como anexo y parte integrante de la presente Resolución.
3. Procédase a la enajenación de los vehículos antes indicados, abonando los valores obtenidos en las cuentas respectivas.



HANS GROSSE WERNER
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO FORESTAL

Distribución:

Fiscalía :	2
Adm. y Finanzas	1 ✓
Contabilidad	1
Ofic. Partes:	1